



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

Bases de la Convocatoria a
**Proyectos de Investigación
Científica y Tecnológica**
PICT 2005

**AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
FONCyT**

Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica

Bases Convocatoria PICT 2005

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), llama a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas, sin fines de lucro, radicadas en el país.

CATEGORIAS

En esta convocatoria se llama a la presentación de proyectos en las siguientes **categorías**:

- I. TEMAS ABIERTOS: Proyectos de investigación científica y tecnológica abiertos a todas las áreas del conocimiento.**
- II. AREAS PRIORITARIAS: Proyectos de investigación científica y tecnológica inscriptos en Áreas de alta prioridad e impacto económico y social (Anexo I).**
- III. RAICES: Proyectos de investigación científica y tecnológica que incluyan en el Grupo Responsable un miembro del Programa Raíces de la SECyT.**
- IV. START-UP: Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados a la creación, en el mediano plazo, de nuevas competencias tecnológicas y/o nuevas competencias en el mercado de bienes y servicios**

TIPOS DE PROYECTOS

Los proyectos podrán ser propuestos por:

- A. Un Equipo de Trabajo. ó**
- B. Un Investigador Joven de hasta 36 años, ó**
- C. Una Red formada por no menos de tres Equipos de Trabajo.**

Los Proyectos Tipo A pueden inscribirse en cualquiera de las cuatro Categorías de esta convocatoria. Los Proyectos Tipo B y Tipo C, no pueden inscribirse en las Categorías III y IV.

MONTO DE LA CONVOCATORIA
\$75.000.000 para las Categorías I y II - \$ 5.000.000 para las Categorías III y IV

1. Apertura y Cierre de la Convocatoria

La convocatoria estará abierta a partir del:
24 de octubre del 2005, para todas las categorías, y
cerrará el 6 de diciembre del 2005, a las 12:00 hs. para las Categorías I y II, y
el 28 de febrero del 2006, a las 12:00 hs. para las Categorías III y IV.

2. Obtención de los Formularios

<p>¿Cómo obtenerlos?</p>	<ol style="list-style-type: none"> Vía Internet (On-line): para todos los Tipos y Categorías, en el sitio en Internet de la SECyT (http://www.sigecyt.secyt.gov.ar) Vía local (Off-line): para los proyectos Tipo A y B de las Categorías I y II. Los formularios estarán disponibles en el sitio de la Agencia en Internet: http://www.agencia.gov.ar a través de FTP a partir del 1º de noviembre del 2005. Podrán además obtenerse solicitando al FONCyT el CD que los contiene, con indicación de la dirección postal a la que deberá ser enviado, por alguna de las siguientes vías: <ol style="list-style-type: none"> correo electrónico, a la dirección pict2005@agencia.secyt.gov.ar. correo postal, al FONCyT, Córdoba 831, 6º piso, C1054AAH Buenos Aires; fax (011) 4312-2666/4142 int. 627; o retirarlo personalmente en el FONCyT, de 9:00 a 17:00 hs., a partir del día 1º de noviembre del 2005. <p>Las consultas podrán efectuarse por teléfono al 0-800-5550536, o por correo electrónico a la dirección pict2005@agencia.secyt.gov.ar.</p> <p>Para el caso de consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, deben dirigirse por correo electrónico a la dirección: sigecyt@correo.secyt.gov.ar</p>
---------------------------------	---

3. Presentación de Proyectos

El cuadro siguiente ilustra el proceso para la presentación de los proyectos:

<p>¿Qué presentar?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carátula * (en soporte papel) ▪ Datos del Proyecto (formularios en soporte electrónico <i>on-line</i> u <i>off-line</i>) 			
<p>¿Cómo generarlos?</p>	<p>Existen dos vías para generarlos:</p> <table border="1" data-bbox="527 1228 1459 1341"> <tr> <td data-bbox="527 1228 998 1341"> <p>1. Vía Internet (On-line), llenando el formulario en el sitio en Internet del FONCyT: www.sigecyt.secyt.gov.ar</p> </td> <td data-bbox="998 1228 1459 1341"> <p>2. Vía local (Off-line) instalando en una PC el sistema PICT 2005.</p> </td> </tr> </table>		<p>1. Vía Internet (On-line), llenando el formulario en el sitio en Internet del FONCyT: www.sigecyt.secyt.gov.ar</p>	<p>2. Vía local (Off-line) instalando en una PC el sistema PICT 2005.</p>
<p>1. Vía Internet (On-line), llenando el formulario en el sitio en Internet del FONCyT: www.sigecyt.secyt.gov.ar</p>	<p>2. Vía local (Off-line) instalando en una PC el sistema PICT 2005.</p>			

* Una vez completado el Formulario (*on-line* u *off-line*) se deben generar **tres carátulas impresas**:

- la *Carátula del Proyecto*, firmada por el Investigador Responsable;
- la *Carátula de Grupos*, firmada por todos los miembros del Grupo Responsable; y
- la *Carátula de la Organización*, firmada por el representante de la Institución Beneficiaria.

<p>¿Cómo presentarlos?</p>	<p>Presentación On-line</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Carátulas → enviándolas por correo postal o entregándolas personalmente. ▪ Datos del proyecto → usando el menú ENVIAR del formulario <i>on line</i>. 	<p>Presentación Off-line</p> <p>Carátulas + Datos del Proyecto → enviando las carátulas y el diskette (con los datos del proyecto) por correo postal o entregándolos personalmente en el FONCyT.</p>
-----------------------------------	--	--

Para evitar inconvenientes en el procesamiento de la información solicitamos se evite el envío por más de uno de los medios ofrecidos. **La presentación del proyecto no podrá hacerse en ningún caso, a través de correo electrónico ni en papel.**

Todas las presentaciones deberán formalizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria. Las presentaciones que se realicen por correo deberán tener sello de ingreso a la Mesa de Entradas de la AGENCIA con fecha anterior a las previstas para el cierre en cada caso, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 1.

En todos los casos la presentación deberá contener:

1. **La carátula impresa** y debidamente firmada por todos los miembros del Grupo Responsable y por el Representante de la Institución Beneficiaria (que no podrá ser el Investigador Responsable del Proyecto).
2. **Los datos del proyecto** debidamente cumplimentados incluyendo la "Descripción Técnica" y, para el caso de la Categoría IV, el "Estudio de mercado y demanda".

Un proyecto se considera **procesable** cuando se verifica que la Carátula y los Datos del Proyecto obran en poder del FONCYT. El investigador responsable recibirá un mensaje por correo electrónico confirmando que su proyecto ha sido declarado procesable. **Si dentro de los 60 días corridos de cerrada la convocatoria, el investigador responsable no ha recibido este mensaje, el mismo, deberá comunicarse con el FONCYT antes de los noventa días de cerrada la convocatoria.** Un proyecto presentado no necesariamente es procesable si la información incluida no está completa.

4. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables. En principio, estos productos y resultados estarán destinados al dominio público, salvo en el caso de la Categoría IV – PICT Start-up.

Los proyectos presentados en la Categoría III, estarán orientados a promover el vínculo entre un grupo de investigación residente en el país y uno o más miembros del Programa RAICES de la SECyT, con el objeto de desarrollar en forma conjunta un proyecto de investigación en una institución de Argentina.

Los proyectos presentados en la Categoría IV – Start-up, deberán reunir las siguientes características:

- Orientarse a la creación, en el mediano plazo, de nuevas competencias tecnológicas y/o nuevas competencias en el mercado de bienes y servicios.
- Enfocarse hacia el desarrollo de conocimientos con un alto potencial en el campo de las innovaciones tecnológicas incrementales o radicales, a nivel nacional o internacional.
- Dirigirse a objetivos tecnológicos alcanzables en el mediano plazo.
- Producir conocimientos, en principio, susceptibles de patentamiento o de protección de la propiedad intelectual.
- Producir resultados altamente innovativos con factibilidad de explotación comercial, que puedan ser canalizados a través de la creación de una nueva empresa de base tecnológica.

Estos proyectos deberán prever gastos para la realización de un "Plan de Negocios", el cual deberá ser entregado al FONCYT, al finalizar el primer año de ejecución.

Se realizará una evaluación anual de los mismos que condicionará su continuidad de acuerdo al grado de concreción de las metas propuestas y/o el surgimiento de nuevos factores que afecten su desarrollo, como la aparición de una patente –en trámite o existente– que limite la comercialización del producto o servicio objeto del desarrollo, o se generen modificaciones en las regulaciones que afecten su competitividad, etc.

Los investigadores e integrantes del Equipo de Trabajo intervinientes en la ejecución de los proyectos PICT-Start-up podrán participar en los beneficios económicos que perciba la Institución Beneficiaria (IB) a partir de la operación, enajenación o licenciamiento de los resultados, y podrán recibirla en los términos previstos en la normativa reglamentaria de la Ley 23.877 (<http://www.agencia.gov.ar/documentos/ley23877.pdf>). Tales beneficios se establecerán en un acuerdo de partes ajeno al contrato de promoción.

Para todas las Categorías, quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de raza, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 5330/97 – e internacionales - *Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.*

El no cumplimiento de estos requisitos, será causa suficiente para la no financiación del proyecto.

Se considerarán los siguientes **Tipos de Proyectos**:

A. Proyectos propuestos por un Equipo de Trabajo integrado por :

- a) Un **Grupo Responsable**: es el que asume la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la ANPCyT, de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y que será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Todos sus integrantes deben ser investigadores *formados y activos (la condición de investigador formado y activo en la etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Área**, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: http://www.agencia.gov.ar/foncyt_05_criterios.php)*, y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro, radicada en el país. Dentro de este Grupo responsable, deberá ser elegido el **Investigador Responsable** del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto. Los becarios no pueden integrar el Grupo Responsable, con excepción de los pos-doctorales que reúnan los requisitos de acreditación correspondiente.

Para el caso de la Categoría III, por lo menos uno de los integrantes del Grupo Responsable, deberá pertenecer al Programa RAICES de la SECyT.

- b) **Otros integrantes** del Equipo de Trabajo: constituido por investigadores, becarios, técnicos, y profesionales.

B. Proyectos propuestos por Investigadores Jóvenes:

Proyectos unipersonales desarrollados por investigadores formados y activos de hasta 36 años de edad -cumplidos hasta el 30 de junio del 2005- que propongan un proyecto de investigación propio. **Los investigadores jóvenes que se presenten en este tipo de proyectos, podrán realizar una sola presentación a esta convocatoria y no deberán haber obtenido previamente un subsidio de este tipo.**

- C. **Proyectos que vinculen en forma de Red a un mínimo de 3 y un máximo de 4 Equipos de Trabajo**, con sede en Unidades Ejecutoras (Nodos) localizadas en distintos ámbitos territoriales del país, a más de 200 km de distancia entre sí, y que se orienten a la resolución de problemas específicos, preferentemente de orden multidisciplinario. Este tipo de proyecto tiene por finalidad promover la integración de diferentes grupos de alta calidad y comprobado liderazgo en sus sectores de actuación, a través de la compatibilización de esfuerzos entre instituciones en torno de un mismo tema de investigación. Se intenta asimismo estimular la capacidad de incorporar a la red a grupos emergentes o en formación en la temática y el abordaje multidisciplinario de una problemática. La conformación de cada Equipo de Trabajo, será similar a la del Tipo A.

La siguiente tabla indica el/los Tipos de proyectos elegibles para cada Categoría.

TIPOS DE PROYECTO	CATEGORIAS			
	I	II	III	IV
A	SI	SI	SI	SI
B	SI	SI	NO	NO
C	SI	SI	NO	NO

Los proyectos deberán contar con el aval de la o las **Instituciones Beneficiarias** a las que pertenecen mayoritariamente los investigadores incluidos en los **Grupos Responsables**.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases, el Manual de Instrucciones y los respectivos formularios; y contendrán la información necesaria para posibilitar su evaluación.

AREAS TEMATICAS

Las propuestas serán evaluadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, de acuerdo con lo consignado por los investigadores en la carátula y en el formulario, con las siguientes excepciones: a) Para los proyectos presentados en la Categoría III, sólo son elegibles las áreas tecnológicas, y b) Los proyectos presentados en la Categoría IV, no se inscriben en las Areas Temáticas y no ingresan al sistema de coordinadores del SEPCyT. Su evaluación será realizada por pares expertos en las temáticas de cada proyecto y por consultores del FONCyT en lo que hace a su evaluación económica, en forma similar al procedimiento utilizado para los Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID) administrados por el FONCyT

1. **Ciencias Biológicas de Células y Moléculas**
2. **Ciencias Económicas y Derecho**
3. **Ciencias Físicas , Matemáticas y Astronómicas**
4. **Ciencias Sociales**
5. **Ciencias Médicas**
6. **Ciencias Químicas**
7. **Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas**
8. **Tecnología Agraria y Forestal**
9. **Tecnología de Alimentos**
10. **Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales**
11. **Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica**
12. **Tecnología Pecuaria y Pesquera**
13. **Tecnología del Medio Ambiente**
14. **Tecnología Química**
15. **Ciencias Biológicas de Organismos y Sistemas**
16. **Ciencias Humanas**

(Ver disciplinas involucradas en el Anexo II)

Las presentaciones correspondientes a las categorías I, II y III, deberán inscribirse en un **área temática principal** (donde en principio serán evaluados los proyectos), y en un **área temática secundaria**, ambas seleccionadas de entre las 16 del SEPCyT mencionadas. Toda vez que el Coordinador del área temática principal en la que se inscribe un proyecto considere que, por sus características, éste pertenece al área

temática secundaria indicada, podrá solicitar al FONCyT la inversión de la prioridad de áreas y, en consecuencia, el área temática secundaria pasará a ser área principal.

En los casos de proyectos que así lo requieran, el Coordinador del Área podrá solicitar apoyo a otros Coordinadores para la designación de pares. En este caso el apoyo requerido no implicará un cambio de la prioridad de áreas temáticas indicadas en el formulario.

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

Los proyectos se presentarán redactados en español o en inglés. La presentación en inglés tiene el propósito de aumentar el número de pares disponibles para la evaluación.

Para la distribución de los fondos por **Categoría** y por **Área** se tomará como base una distribución proporcional al número de proyectos aprobados en cada una de ellas, los fondos determinados en estas bases y las recomendaciones de la SECyT en lo atinente a las áreas-problemas identificadas como prioritarias.

La presentación del Proyecto importa de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación y Desarrollo - PICT, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

5. Duración y Financiación

La duración de los proyectos será de 1, 2 o 3 años para los Tipo A y C, y de 1 o 2 años para los Tipo B. El monto de los subsidios a solicitar, en pesos, podrán ser:

Proyectos Tipo A

Categorías	Áreas Temáticas	Monto máximo total	Monto máximo 1º año	Monto máximo 2º año	Monto máximo 3º año
I y II	Todas las Áreas, excepto 2, 4 y 16	\$ 280.000	\$ 120.000	\$ 80.000	\$ 80.000
I y II	Áreas 2, 4 y 16	\$ 210.000	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000
III	Áreas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 (Tecnológicas)	\$300.000	\$100.000	\$100.000	\$100.000
IV	No aplica	\$320.000	\$120.000	\$100.000	\$100.000

Proyectos Tipo B

Categorías	Áreas Temáticas	Monto máximo total	Monto máximo 1º año	Monto máximo 2º año
I y II	Todas las Áreas	\$ 25.000	\$ 12.500	\$ 12.500

Proyectos Tipo C (Redes)

Categorías	Áreas Temáticas	Monto máximo total	Monto máximo 1º año	Monto máximo 2º año	Monto máximo 3º año	Monto máximo total por Nodo
------------	-----------------	--------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-----------------------------

I y II	Áreas 2, 4 y 16	\$ 330.000	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 130.000
	Todas las Áreas, excepto 2, 4 y 16	\$ 450.000	\$ 200.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 250.000

La justificación del monto total solicitado y de cada uno de los rubros deberá ser rigurosa, puesto que será motivo de particular consideración por los pares y las Comisiones ad-hoc.

Con los fondos de los subsidios otorgados por la Agencia **podrán financiarse únicamente** los siguientes rubros:

1. Insumos
2. Bibliografía
3. Publicaciones de resultados del proyecto
4. Gastos de servicios técnicos especializados
5. Viajes y viáticos que, relacionados con el proyecto, realicen los integrantes del Equipo de Trabajo y los investigadores invitados. Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas.
6. Equipamiento.
7. Becas
8. Gastos de administración del subsidio (igual al 4% del monto total del subsidio solicitado)

Los subsidios **no podrán** aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos, además sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios de personal de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el cálculo del **presupuesto** solicitado se respetarán las siguientes restricciones:

- el monto máximo asignado al **rubro 5** será de hasta \$14.000 por año para proyectos Tipo A, para cada uno de los Nodos de los proyectos Tipo C; salvo en el caso de los proyectos presentados en la Categoría III, que podrán solicitar hasta \$28.000 por año.
- el monto máximo asignado al **rubro 4** será de \$14.000 por año y hasta un máximo de \$20.000 para los tres años para proyecto Tipo A. Esta restricción se aplica a los presupuestos de cada uno de los nodos de los proyectos Tipo C.
- el **rubro 7** tendrá como máximo un monto igual al estipendio de dos becas para los proyectos Tipo A y de cuatro becas para los Tipo C. Los proyectos Tipo B, no pueden incluir becas.

6. Características de las Becas

Las becas que se incluyan en el presupuesto deberán destinarse a la *formación como investigadores de jóvenes graduados de nacionalidad argentina o extranjera*. En todos los casos en que se prevea la incorporación de un becario, el Investigador Responsable del proyecto instrumentará un **concurso** con suficiente difusión a nivel nacional¹, que será resuelto por un jurado. El jurado estará constituido por tres investigadores formados designados por el Investigador Responsable, pudiendo ser él mismo uno de los integrantes. El resultado del concurso deberá ser presentado al FONCyT y la falta de objeción en el plazo de 30 días corridos habilitará al Investigador Responsable a adjudicar la beca y efectuar los desembolsos correspondientes.

Se contemplan dos tipos de becas:

- a) **Becas de Nivel Inicial:** Se podrán otorgar a graduados universitarios de hasta 35 años de edad a la fecha de cierre del concurso, que se incorporen al proyecto subsidiado en el marco de un programa formal de *doctorado*, acreditado por la CONEAU. Tendrán una duración de hasta tres años, y no podrán otorgarse a quienes hayan sido beneficiarios de becas de posgrado por un período de cuatro años o mayor.

¹ La solicitud de beca deberá remitirse a la ANPCyT para su publicación en la bolsa de becas del sitio web.

- b) **Becas de Nivel Superior (Posdoctorales):** Se podrán otorgar a candidatos que hayan obtenido el grado académico de doctor y cuya edad no supere los 39 años a la fecha de cierre del concurso. No serán otorgadas a postulantes que desarrollen sus tareas en el mismo grupo de investigación donde culminaron sus tesis doctorales, salvo que ya hayan desarrollado actividades posdoctorales por un período no menor a dos años en otro grupo de investigación.

Los montos de las becas que se otorguen serán:

TIPO DE BECA	MONTO BASICO MENSUAL
NIVEL INICIAL	\$ 1190
NIVEL SUPERIOR	\$ 1453

A dichos montos básicos, se les deberá agregar un adicional de acuerdo a la siguiente tabla.

PROVINCIAS	% ADICIONAL	PROVINCIAS	% ADICIONAL
FORMOSA, CORRIENTES, SGO. DEL ESTERO, SAN LUIS, LA PAMPA, SALTA, ENTRE RIOS, JUJUY, MISIONES, CHACO, CATAMARCA, SAN JUAN	40 %	CHUBUT, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO	60 %

No podrán otorgarse becas que no sean de dedicación exclusiva y se deberá indicar, en la presentación, el tipo de beca solicitado.

De acuerdo al Decreto 491/1997, se incorporan en forma obligatoria en el ámbito de aplicación de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, como trabajadores vinculados por relaciones no laborales, a aquellos que desempeñen tareas realizadas en virtud del cumplimiento de una Beca. El cumplimiento de las obligaciones que la Ley N° 24.557 impone al empleador, serán responsabilidad del dador de tareas, en este caso la Institución Beneficiaria. El monto sobre el cual se efectuará la cotización será la compensación percibida. Los montos erogados en el cumplimiento de la presente obligación serán reconocidos como gasto de contraparte.

7. Fondos de Contrapartida

Para el financiamiento de los proyectos la Institución Beneficiaria **deberá aportar**, por sí o a través de fondos de terceros, una **contribución** al menos igual al monto total del subsidio solicitado a la ANPCyT. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del Equipo de Trabajo residentes en la Argentina, el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria y otros fondos asignados al proyecto. Se requiere la declaración de todos los fondos que contribuyen al financiamiento del proyecto para la correcta evaluación de la solidez financiera de la propuesta.

8. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación, donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los **criterios de admisión**. A continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de **acreditación curricular**.

Posteriormente, los proyectos presentados en la Categoría II (Áreas de Alta Prioridad) y en la Categoría III (PICT RAICES), se enviarán a Comisiones Ad hoc para determinar su correcta categorización. A tales efectos, la Comisión ad-hoc, analizará al proyecto y calificará al mismo como: Pertinente o No Pertinente. Los proyectos de la Categoría II que sean considerados como No pertinentes, serán enviados a la Categoría I y concurrirán a la solicitud de fondos en las Comisiones de Temas Abiertos. Los proyectos de

la Categoría III que sean considerados como No pertinentes, no podrán ser seleccionados para su financiamiento y no serán enviados a pares.

Cumplidas estas etapas, los proyectos serán enviados para la evaluación de su calidad por pares y para su evaluación económica en los casos precedentes.

El número y la composición de las Comisiones Ad-hoc, se establecerá en función de: las Categorías, el número de las Áreas Temáticas y el conjunto de las Áreas Prioritarias establecidas en esta convocatoria. Finalmente, se establecerá el *mérito* de los proyectos como resultado de la compatibilización del análisis de la *calidad*, de la ponderación de la *pertinencia* y del análisis *económico* (este último aspecto en los proyectos de la Categoría IV), todo ello en función de los recursos disponibles.

Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones de admisión de proyectos y en consecuencia no sea posible su evaluación de acuerdo a los criterios de selección, los Proyectos serán considerados No Admitidos o Rechazados, según el caso.

8.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en **tiempo y forma**.
- **Tener completa** la información requerida en el formulario de presentación.
- Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores residentes en el país que acrediten un vínculo en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro radicada en Argentina, equivalente al menos, a una *dedicación semi-exclusiva* y que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica. En el caso de los PICT RAICES, se exceptuará de este requisito a los miembros del Programa RAICES que integran el GR.
- Un becario de posgrado o de nivel inicial no puede integrar el Grupo Responsable.
- Para todo investigador de un Grupo Responsable, la suma de sus *Proyectos presentados a esta Convocatoria, mas los Proyectos que se encuentren en proceso de evaluación o hayan sido financiados por el FONCyT en las líneas PICT, PID y/o PICTOs, de las Convocatorias 2003, 2004 y/o 2005*, no podrá ser mayor a 2 (dos).
- Los integrantes de los grupos responsables de los proyectos Start-up podrán realizar una sola presentación para esta categoría de Proyectos y las dedicaciones en esta categoría, no serán sumadas a los proyectos financiados en convocatorias anteriores.
- Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.
- Los **montos solicitados** no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- La **extensión de la descripción técnica** del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4 (con tipografía no inferior a 11pt, interlineado sencillo y márgenes de 2 cm o superiores). La descripción técnica debe cumplir con los requisitos sustantivos señalados en el Manual de Instrucciones (<http://www.sigecyt.secyt.gov.ar> - ver Documentos)
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- En los proyectos **Tipo B (Jóvenes Investigadores)**, el investigador no deberá haber sobrepasado la edad límite de treinta y seis (36) años al 30 de junio del 2005.
- Los **Nodos que conforman un Proyecto del Tipo C (Redes)** pueden pertenecer a una misma o a distintas instituciones, siempre y cuando cumplan con la condición de que las Unidades de Ejecución Técnica donde tienen sede estén localizadas en puntos geográficos de nuestro país, **distantes uno de otro a por lo menos 200 km**.
- **Un mismo proyecto no podrá presentarse en diferentes Categorías ni como diferentes Tipos de proyecto de esta convocatoria.**

Nota: La ANPCyT declarará un proyecto **No Admisible** cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente y el proyecto, por lo tanto, quedará fuera de la convocatoria.

Será causal de no admisión el incumplimiento de obligaciones por parte de los solicitantes, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con la Agencia.

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a los presentantes mediante correo electrónico y publicada en la página web de la AGENCIA cuyo dominio es www.agencia.gov.ar

Dicha disposición será susceptible de ser apelada mediante recurso de reconsideración, el que **deberá ser interpuesto por escrito por el representante legal de la Institución o apoderado**, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la disposición, de acuerdo al procedimiento descrito precedentemente. Dicho recurso será resuelto por el Presidente de la AGENCIA.

8.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos.

La ANPCyT considera *investigador formado y activo* a aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los *Coordinadores del Area*, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: http://www.agencia.gov.ar/foncyt_05_criterios.php, y será ratificada o rectificada por los otros Coordinadores del área respectiva.

Es indispensable que la **información curricular provista con detalle** en la sección del formulario correspondiente, incluya los antecedentes y las actividades de investigación realizadas durante los **últimos cinco años –en particular aquellas señaladas en los criterios antes mencionados-** siendo la acreditación decidida **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en esta sección del formulario.

Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* por los Coordinadores y no será enviado a evaluación de los pares ni podrá ser subsidiado.

8.3. Calidad

Para determinar la **Calidad Científico-Tecnológica** de los proyectos presentados en las Categorías I, II y III, se procederá a la evaluación de los mismos a través de pares, de acuerdo a:

A. Los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Gerenciamiento del proyecto.
- Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

B. Las siguientes calificaciones:

- *Excelente*: Los objetivos propuestos son de significativo valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
- *Muy Bueno*: Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
- *Bueno*: El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan un nivel satisfactorio para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
- *Regular*: El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
- *No Aceptable*: El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto a los criterios antes enunciados, por carecerse de información o ser ésta última incompleta.

Calidad de los PICT Start-up

Para determinar la **Calidad Científico-Tecnológica** de los proyectos presentados en la Categoría IV, se procederá a la evaluación de los mismos a través de pares expertos en las temáticas de cada proyecto y de consultores del FONCyT, en lo que hace a su evaluación económica – para esta evaluación podrá solicitarse consultores al FONTAR - aplicándoseles la misma escala de calificaciones mencionada en el punto B, y de acuerdo a los siguientes criterios:

1. El grado de la innovación y el valor de la tecnología a desarrollar;
2. Sus perspectivas de explotación comercial futura;
3. La factibilidad de su explotación a través de la creación de una nueva Empresa de Base Tecnológica (EBT) y la realización del desarrollo en el tiempo previsto.
4. También se evaluará si se trata del desarrollo de una tecnología de plataforma (apta para varias aplicaciones) o de un mono-producto, y sobre las previsiones realizadas respecto de las alternativas a considerar en caso de fallar las hipótesis de trabajo.

8.4. Pertinencia

Para determinar la pertinencia de los proyectos presentados se utilizará, para cada Categoría y de acuerdo a la aplicabilidad de los mismos, los siguientes criterios:

Criterios de pertinencia

- 1) Impacto sobre las capacidades institucionales en Investigación y Desarrollo
 - a) Formación de Recursos Humanos
 - b) Fortalecimiento de la base de innovación de la Institución Beneficiaria y su articulación con el sector productivo.
 - c) Incorporación del equipamiento asociado al proyecto y su incidencia en el fortalecimiento de la capacidad científico-tecnológica de la Institución Beneficiaria.
 - d) Fortalecimiento de la articulación con otros grupos de investigación y otras Instituciones Beneficiarias.
- 2) Impacto sobre las áreas disciplinares o campos de aplicación
 - a) Apertura de nuevas líneas de investigación
 - b) Mejora del fondo de conocimiento disciplinar disponible a nivel nacional.
- 3) Impacto sobre el sector socio-comunitario y/o el sector productivo
 - a) Atención a problemas socio-económicos de nivel provincial o regional
 - b) Atención a problemas socio-económicos de nivel nacional.

Criterios de pertinencia complementarios para proyecto Tipo C - Redes

Complementariamente, para determinar la pertinencia en los proyectos de **Tipo C - Redes**, se ponderarán los siguientes criterios:

- 1) Solución de problemas de carácter multidisciplinario
- 2) Integración de las instituciones del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación
- 3) Integración de mayor número de regiones del país.
- 4) Coordinación en cuanto a complementación temática e intercambio de resultados intermedios
- 5) Uso compartido de equipos e instalaciones.
- 6) Incorporación a la red de grupos emergentes o en formación en la temática.

Criterios de pertinencia para los proyectos de la Categoría II

Para determinar la correcta inscripción de los proyectos presentados en las Áreas Prioritarias de la Categoría II, las Comisiones Ad hoc actuantes, tomarán como base la información suministrada en el Anexo I de estas Bases, respecto a los aspectos involucrados y áreas-problema identificados para cada una de las Áreas Prioritarias y utilizando para su análisis los siguiente criterios:

- 1) Impacto del proyecto sobre el Área Prioritaria en el que se inscribe y en los aspectos involucrados y áreas-problema identificados para la misma.
- 2) Horizonte temporal de la línea de investigación propuesta en relación con los problemas identificados en el área antes mencionada.

8.5. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la calidad científico-tecnológica realizada por los pares, del examen y ponderación que de esas evaluaciones realicen las Comisiones Ad-hoc, de la aplicación de los criterios de pertinencia correspondientes según el tipo de proyecto y categoría en la que se inscribe, y del análisis económico, en los casos en que éste sea pertinente. Para el caso de los proyectos Categoría IV - *Start-up*, se podrá realizar una evaluación *in-situ* de la Unidad Ejecutora, para realizar la recomendación final.

En ningún caso podrán financiarse proyectos que en su evaluación de Calidad, obtengan una calificación menor a Bueno.

9. Reconsideraciones

El solicitante contará con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resuelva sobre la adjudicación del beneficio, debiendo para ello interponer el representante legal de la Institución o apoderado un recurso de reconsideración por escrito, en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, antes de transcurridos diez (10) días hábiles de la notificación del acto que le cause gravamen. Solo se analizarán los recursos cuando sus fundamentos se refieran a vicios de procedimiento o manifiesta arbitrariedad.

10. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la Agencia en Internet:

http://www.agencia.gov.ar/foncyt_08.php

GLOSARIO

Calidad científico-tecnológica: Atributo asociado al proyecto que resulta de la ponderación por pares de los siguientes aspectos:

- *Contenido de conocimiento científico-tecnológico del proyecto*, que incluye el grado en que la propuesta sugiere y explora conceptos creativos y originales y la importancia de la actividad propuesta para avanzar en el conocimiento y entendimiento en su propio campo y en otros campos;
- *Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo*; considerará la claridad de los objetivos planteados, la posibilidad de alcanzar los mismos, la compatibilidad de los objetivos y los tiempos de alcance de los mismos, la brecha que existe entre el conocimiento disponible y el necesario para alcanzar los objetivos del proyecto.
- *Capacidad científico-tecnológica del Grupo Responsable del proyecto*, incluye la consideración de los antecedentes en investigación en general y en el tema propuesto en particular (publicaciones en revistas de circulación internacional con referato, obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, publicaciones de libros por editoriales reconocidas de nivel nacional o internacional) y la calificación para llevar adelante el proyecto;
- *Gerenciamiento de los recursos solicitados*, contempla el análisis de la razonabilidad y justificación rigurosa de los montos requeridos y la aptitud y pertinencia de los medios y recursos (instalaciones, bienes de capital, instrumental específico, medios informáticos y documentales) con los que cuentan las instituciones participantes y los que se van a adquirir;
- *Consolidación científico-tecnológica del Grupo Responsable del proyecto*, contempla el análisis del impacto de la realización del proyecto en la actividad de formación de recursos humanos, la generación de vínculos entre investigadores, grupos y centros y la vinculación comprobable del proyecto con redes nacionales, regionales o internacionales de investigación.

Comisión *ad hoc*: Cuerpo colegiado designado por el Directorio de la ANPCyT, perteneciente a alguna de las áreas de investigación, integrado por reconocidos miembros de la comunidad científica y técnica, nacionales o extranjeros, con experiencia para analizar globalmente los proyectos que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas por los pares y establecer el mérito del proyecto sobre la base de la opinión de los pares y los criterios de pertinencia establecidas en las bases de la convocatoria.

Coordinadores de Área: Investigadores, destacados en su disciplina y respetados en la comunidad por su idoneidad profesional y su comportamiento ético, designado por el Directorio de la ANPCyT, cuya misión fundamental es la de elegir los pares para la evaluación de la calidad de los proyectos.

Gastos de Administración del subsidio: Corresponden al pago de los gastos de administración del subsidio a la Unidad Administradora propuesta por la Institución Beneficiaria. No podrán superar el 4% del total solicitado a la ANPCyT.

Grupo Responsable (GR): Es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Todos sus integrantes deben ser investigadores formados y activos y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada, sin fines de lucro, radicada en el país.

Institución Beneficiaria (IB): Persona Jurídica pública o privada, sin fines de lucro, radicada en nuestro país, que recibe un beneficio promocional de la ANPCyT para la ejecución de un proyecto con sede en alguna de sus dependencias y que contribuye mayoritariamente con el aporte de contraparte.

Investigador Responsable (IR): Integrante del Grupo Responsable que presenta un proyecto para recibir financiación de la ANPCyT y asume las siguientes obligaciones: dirigir la ejecución del proyecto, presentar en tiempo y forma a la ANPCyT los informes técnicos de avance y final de ejecución según el plan de trabajos aprobado, llevar inventario de los bienes de capital y de consumo que le sean provistos para la ejecución del proyecto, facilitar el acceso a toda información relativa al proyecto que solicite la ANPCyT y comunicar a ésta cualquier situación susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo de la investigación. Asimismo, es el responsable de comunicar a la ANPCyT las propuestas de modificaciones de la unidad ejecutora, de la composición del presupuesto aprobado y del plan de trabajos, así como de la comunicación con la Unidad Administradora de los fondos.

Mérito: Surge de la consideración de los atributos de *calidad y pertinencia*.

Nodos: están conformados por Equipos de Trabajo con sede en Unidades de Ejecución Técnica (UET) dependientes de Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, dedicadas a la investigación y radicadas en nuestro país. Los Nodos que conforman un Proyecto del Tipo C (Redes) pueden pertenecer a una misma o a distintas instituciones, siempre y cuando cumplan con la condición de que las UET estén localizadas en puntos geográficos de nuestro país, distantes uno de otro a por lo menos 200 km. La información sobre cada uno de los Nodos que integran el Proyecto Tipo C (Redes) debe contener: a) integrantes del Equipo de Trabajo, b) Unidad de Ejecución Técnica (UET), c) Localización de la UET (Provincia y Ciudad), d) Institución Beneficiaria de la cual depende, e) Presupuesto del Nodo (Subsidio solicitado y Contrapartida).

Pares: Especialistas en la temática en la que se desarrolla el proyecto, capacitados para analizar en detalle la razonabilidad de la propuesta y el impacto esperable en la disciplina. Son elegidos por el Coordinador de Área con la asistencia de, por lo menos, dos especialistas designados por la ANPCyT, de un banco de evaluadores y su identidad se mantiene en reserva.

Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT): El SEPCyT define los procedimientos que se deben seguir en las distintas instancias del proceso de evaluación de los proyectos PICT y PICTO, desde el momento de su presentación al FONCyT hasta la de la elevación al Directorio de la ANPCyT, de las recomendaciones de las Comisiones Ad-hoc sobre los proyectos a financiar.

Unidad Administradora (UA): Entidad designada por la IB que asume la responsabilidad de administrar los recursos financieros afectados a la ejecución del proyecto, procedentes de la subvención, aplicándolos conforme a su destino, según el presupuesto aprobado, y en las oportunidades que lo requiera el normal desarrollo de la investigación, y de presentar la rendición de cuentas del uso y aplicación de fondos al término de cada etapa y al final de la ejecución del proyecto.

Áreas de alta prioridad e impacto económico y social

1. BIOTECNOLOGÍA

- Nuevos productos agroalimentarios de alta especialización, diferenciación, difusión y crecimiento.
- Investigación sobre procesos biotecnológicos aplicables al mejoramiento de la competitividad del sector agroalimentario.
- Nuevos procedimientos, protocolos y/o métodos de análisis para su uso en la identificación de productos agroalimentarios que requieran Trazabilidad y/o Denominación de Origen.
- Toxinas fúngicas y contaminantes biológicos: nuevas tecnologías y métodos de producción, almacenamiento y distribución que disminuyan el riesgo alimentario por toxinas y contaminantes biológicos. Nuevos procedimientos y métodos para sistemas de rastreabilidad.

2. PESCA

- Estudios multidisciplinarios orientados a la explotación pesquera sostenible en los ecosistemas marítimos y fluviales.
- Estudios sobre nuevos métodos de búsqueda, localización y captura de peces tendientes a mejorar la eficiencia y sustentabilidad de la explotación pesquera.
- Nuevas tecnologías en Acuicultura: sistemas de producción, control de enfermedades y cultivo de nuevas especies.
- Investigación en economía pesquera: análisis económico de las pesquerías. Desarrollo de métodos e indicadores económicos para la investigación del sector pesquero.

3. MEDIO AMBIENTE

- Explotación e industrialización de los productos y residuos forestales en equilibrio con la sustentabilidad y conservación de la biodiversidad.
- Problemas ambientales derivados del uso de agroquímicos.
- Tratamiento integrado de problemas hídricos urbanos y la ocupación territorial no planificada.
- Evaluación y atenuación de los impactos de las urbanizaciones sobre los ecosistemas costeros marítimos y fluviales.

4. SALUD

- Investigación clínica y epidemiológica sobre problemas de implicancia en salud pública y servicios hospitalarios.
- Desarrollo biotecnológico de nuevos fármacos y vacunas.

5. TRANSPORTE Y ENERGÍA

- Alternativas tecnológicas en los sistemas de tracción vehicular y en el uso de combustibles de bajo impacto ambiental

6. MINERÍA

- Nuevos productos vinculados con los minerales industriales y materiales de construcción, que ofrezcan distintas opciones comerciales para ampliar la oferta minera.
- Procesamiento de minerales. En particular, orientado a pequeñas y medianas empresas mineras para incrementar valor agregado, competitividad y la aplicación de tecnologías limpias.
- Nuevas tecnologías de prospección, exploración y evaluación minera.

7. TURISMO

- Aportes del turismo al desarrollo económico. Evidencias empíricas y propuestas metodológicas.
- Planificación y políticas turísticas. Evaluación y formulación de propuestas para el desarrollo, la inclusión y la sustentabilidad.
- Turismo, cultura y sociedad. Representaciones y prácticas en la Argentina actual.

8. TIC´s

- Procesamiento inteligente de la información. Aplicaciones en tratamiento de señales, minería de datos y bioinformática.
- Tecnologías de hardware y software para el acceso con banda ancha a redes de voz y de datos. Comunicación definida por software, comunicaciones inalámbricas, comunicaciones satelitales, transmisión de datos por la red de energía eléctrica, etc. Técnicas de Codificación y Ecuación. Detección multiusuario. Aspectos de Seguridad. Aplicaciones a dispositivos móviles.
- Ingeniería de software: Propuestas y mejoras de Métodos, Técnicas y Estándares para el desarrollo de Software.
- Diseño y desarrollo de software embebido y hardware reconfigurable (FPGA, PLD, etc.) para comunicaciones, sistemas y dispositivos inteligentes, control, optimización y supervisión de sistemas y procesos, sensores y actuadores inteligentes, transmisores/receptores de datos, sensores visuales, acústicos y variables ambientales.

9. EDUCACIÓN

- Violencia en las escuelas
- Educación media: Situación del nivel medio en Argentina. Impacto de las transformaciones culturales, sociales y económicas en los sujetos y en las instituciones del nivel medio
- Educación y trabajo: Cambios en el mercado laboral y función de las instituciones educativas de nivel medio y superior no universitario

10. CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

- Investigación y desarrollo de programas de inclusión e integración social de las poblaciones y comunidades afectadas por la pobreza, desocupación y desarraigo.
- Investigación sobre nuevas cadenas productivas o clusters con impacto sobre el desarrollo local y regional.
- Impacto de los procesos de integración regional sobre la competitividad de sectores productivos y el desarrollo económico social.

11. MATERIALES

- Desarrollo de nuevos biomateriales compuestos, cerámicos, metálicos y poliméricos para aplicaciones en salud.
- Nuevos materiales para diferentes aplicaciones funcionales: eléctrica, electrónica, óptica, optoelectrónica, sensores.
- Tratamiento superficial y recubrimiento de materiales para la mejora de las propiedades mecánicas y fisicoquímicas de materiales.
- Modelización computacional de comportamiento de materiales.

Anexo II

Código Área SEPCYT	Área	Códigos de Campos o Disciplinas de acuerdo a UNESCO	Lista no exhaustiva de Temas que incluye el Área
1	Ciencias Biológicas de Células y Moléculas.	2404-2405-2406-2407-2409-2410-2412-2414-2415-2418-3302	Biología Molecular y Celular - Bioquímica - Biología Humana - Biología Vegetal - Biomatemáticas - Biofísica - Genética - Inmunología - Microbiología - Virología - Radiobiología - Biotecnología - Tecnología Bioquímica
2	Ciencias Económicas y Derecho	53-56	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Econometría - Contabilidad Económica - Actividad Económica - temas Económicos - Economía del Cambio Tecnológico - Teoría Económica - Economía General - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía - Geografía - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales
3	Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas	11-12-21-22	Lógica General y Aplicaciones - Álgebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de los Ordenadores - Geometría - Teoría de Números - Análisis de Números - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Topología - Astronomía Óptica - Cosmología y Cosmogonía - Medio Interplanetario - Planetología - Radioastronomía - Sistema Solar - Acústica - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular - Física Atómica y Nuclear - Nucleónica - Óptica - Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías - Meteorología - Climatología
4	Ciencias Sociales	51-52-58-59-61-63	Antropología Cultural - Etnografía y Etnología - Antropología Social - Demografía: General - Geográfica - Histórica - Mortalidad - Fertilidad - Características de la Población - Tamaño de la Población y Evolución Demográfica - Pedagogía: Teoría y Métodos Educativos - Organización y Planificación de la Educación Preparación y Empleo de Profesores - Ciencia Política: Relaciones Internacionales - Instituciones Políticas - Vida Política - Opinión Pública - Psicología General - Patología - Psicología del Niño y del Adolescente - Asesoramiento y Orientación - Psicopedagogía - Evaluación y Diagnóstico en Psicología - Psicología Experimental - Psicología de la Vejez - Psicología Industrial - Personalidad - Estudio Psicológico de Temas Sociales - Psicofarmacología - Psicología Social - Sociología Cultural - Sociología Experimental - Sociología General - Problemas Internacionales - Sociología Matemática - Sociología del Trabajo - Cambio y Desarrollo Social - Comunicaciones Sociales - Grupos Sociales - Problemas Sociales - Sociología de los Asentamientos Humanos

5	Ciencias Médicas	2409-2411-2412-2418-32-3314	Medicina - Ciencias Clínicas - Epidemiología - Patología - Farmacodinámica - Farmacología - Medicina Preventiva - Medicina del Trabajo - Medicina Interna - Ciencias de la Nutrición - Patología - Psiquiatría - Salud Pública - Cirugía - Genética - Fisiología Humana - Inmunología - Tecnología Médica - Fertilidad - Mortalidad - Oncología, Neurociencia, Microbiología, Virología, Endocrinología, Metabolismo, Cardiología.
6	Ciencias Químicas	2210-23	Química Analítica - Bioquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica
7	Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas	25	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotécnica - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo - Ciencias del Espacio
8	Tecnología Agraria y Forestal.	3101-3102-3103-3106-3107-3108-3199-3104	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura - Fitopatología-Producción Animal
9	Tecnología de Alimentos	3309-3302	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica
10	Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales.	3305 - 3306-3307-3311-3312-3313-3316-3317-3320-3322 -	Tecnología de la Construcción. Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear
11	Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica	3304-3325-3328-2203-3311	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción
12	Tecnología Pecuaria y Pesquera	3104-3105-3109-3199	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias
13	Tecnología del Medio Ambiente	3308-3322	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos
14	Tecnología Química	3302-3303-3315-3318-3321-3326	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil
15	Ciencias Biológicas de Organismos y Sistema.	2401-2402-2408-2410-2413-2416-2417-2419-2510	Zoología - Antropología Física - Etología - Entomología - Paleontología - Botánica - Simbiosis - Oceanografía - Ecología - Fisiología Animal y Vegetal - Toxicología - Nutrición - Neurociencias - Fisiología Deportiva
16	Ciencias Humanas	54-55-57-62-71-72	Geografía Económica - Humana - Regional - Lingüística Aplicada - Diacrónica - Sincrónica - Historia General - Historia de Países - Historia por Épocas - Ciencias Auxiliares de la Historia - Historia por Especialidades - Arquitectura y Urbanismo - Teoría Análisis y Crítica Literarias - Teoría Análisis y Crítica de las Bellas Artes - Filosofía del Conocimiento - Antropología Filosófica - Filosofía General - Sistemas Filosóficos - Filosofía de la Ciencia - Filosofía de la Naturaleza - Filosofía Social - Ética de Individuos - Ética de Grupos